

SNCC.D.020



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

No. EXPEDIENTE

MICM-DAF-CM-2023-0076

No. DOCUMENTO

MICM-DAF-CM-2023-0076

20 de junio de 2023

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA
SUBSANABLE**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. : 01

A : García Núñez Consultants Outsourcing, SRL.

Asunto : **Solicitud de Subsanación de Errores u Omisión Subsanables**

Referencia : "Contratación de Servicios de Consultoría para la Aceleración Comercial de Grupos Asociativos en la Región Norte", de Referencia MICM-DAF-CM-2023-0076.



Por medio de la presente **El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error/es u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

No.	Documentos para presentar	Observaciones
3	Propuesta técnica y Cronograma de Trabajo Propuesto conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones en su numeral 3.2 Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes.	La propuesta técnica tiene fecha de enero de 2023. Debe subsanar.
5	Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto.	Falta el formulario SNCC.D.045 de los Sras. Ana Delia y Ana Bertha. Debe subsanar.
6	Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, postgrados, maestrías, especialidades).	Falta la acreditación académica de grado de Ana Delia. Debe subsanar.
12	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un	La Declaración Jurada no está notariada por notario pública y está formato editable. Debe subsanar.

No.	Documentos para presentar	Observaciones
	proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	

La fecha límite para la subsanación de los documentos es hasta las 04:00 p.m. del jueves veintidós (22) de junio de 2023. De no obtemperar a esta solicitud, no será tomada en cuenta su oferta.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Angela Ledezma

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

